

- Reconstrucción de las plataformas de los balcones de la fachada principal.

- Reparación de las cornisas.

- Sellado de las fisuras de los elementos de fachada.

- Picado, enfoscado y pintado de las zonas afectadas de desprendimientos.

SEGUNDO: Conceder a D. DAVID BENCHELUCH TRUZMAN, propietario del inmueble sito en EXPLO-RADOR BADÍA NÚM. 32, un último y definitivo plazo de UN MES para la total ejecución de las obras.

Transcurrido dicho plazo, sin que éstas hayan sido ejecutadas, las mismas serán realizadas por la Ciudad Autónoma, a costa del interesado.

TERCERO: Comunicar al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende a la cantidad de 12.707,92 concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para que manifieste su conformidad al presupuesto referido.

CUARTO: El referido presupuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.4 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, será liquidado a cuenta por el interesado, que deberá ingresar la cantidad con antelación a la realización de las obras, a reserva de liquidación definitiva, procediéndose a su cobro por vía de apremio en caso de no hacerlo en período voluntario".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO NÚM. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 10 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

288.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. JOSE MARIA PEREZ DIAZ, propietario del inmueble sito en la PLAZA TORRES QUEVEDO NÚM. 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento por resolución de fecha 14-01-05, ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por D. JOSE MARIA PEREZ DIAZ con D.N.I. 45.257.298-Z, y domicilio en PLAZA TORRES QUEVEDO NÚM. 3-1.º, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 150 euros, impuesta por resolución número 1907 de fecha 18-10-04, por no realizar las obras ordenadas en el inmueble sito en PLAZA TORRES QUEVEDO NÚM. 3, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 29-10-04, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 15 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.